



POLITICA DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

De acuerdo con la Ley 679 del 3 de agosto de 2001 expedida por El Congreso de la República, con la cual se dictan disposiciones para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad. De acuerdo con lo establecido en dicha Ley, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad. El incumplimiento de lo anterior, podría generar responsabilidad de tipo penal y/o administrativo.

Sports Travel Colombia SAS., está comprometida con la prevención de la explotación sexual de niños y adolescentes, especialmente a las que estén asociadas al turismo, por lo tanto, desarrollamos las siguientes actividades de prevención:

- - Se informa al pasajero “en todos nuestros planes aplica el art 16 de la ley 679 de agosto 03 de 2001, protección a menores de edad sobre prostitución”.
- - Solicitar información a los clientes acerca de su documento de identidad: pasaporte si es extranjero y cedula de ciudadanía si es nacional.
- - Inclusión en la firma del correo electrónico el compromiso con la política.
- - Capacitación al personal de la compañía en programas de prevención.
- - Apoyo o liderazgo de actividades que promuevan la prevención a la explotación sexual infantil.
- - Verificación del parentesco del menor con el adulto con quien viaja con forme a los dispuesto en la legislación colombiana, si la persona viaja con otro pariente menor de edad que no sea el hijo, se informa que debe portar carta de autorización de los padres para viajar.
- - No permitir la venta de paquetes turísticos cuando se tenga la sospecha de que pueda tratarse de un caso de abuso sexual a menores. Para este caso los empleados de la agencia deben evitar a toda costa vender el plan turístico a la persona.
- - Por ningún motivo los empleados, proveedores, guías y operadores podrán promocionar u ofrecer paquetes turísticos, sitios, imágenes, textos, publicidad, video, ni ningún medio en donde se muestren actividades sexuales con menores de edad.
- - Capacitar y sensibilizar constantemente a empleados, proveedores, clientes, guías y agencias externas.

- - Denunciar toda actividad sospechosa o evidenciable de explotación sexual de menores de edad ante las autoridades pertinentes.

Se establece el CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENIR Y EVITAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, el cual es divulgado y firmado por los empleados, guías y operadores. La agencia adopto y firmo el Pacto “Bogota contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes asociados a los viajes y el turismo”.

PACTO BOGOTÁ CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASOCIADA A LOS VIAJES Y EL TURISMO

Las agencias de viajes, los establecimientos de hospedaje y alojamiento, las empresas de transporte terrestre, los bares y restaurantes de interés turístico, los guías de turismo y demás prestadores de servicios turísticos de Bogotá D.C que firmamos este pacto: Sabemos que aunque el turismo no es el causante de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, provee de anonimato a potenciales explotadores y su infraestructura puede facilitar la realización clandestina de acciones de explotación. Somos conscientes de las graves consecuencias que tienen las actividades de Explotación Sexual Comercial Infantil asociadas al turismo, tanto para la industria turística como para la sociedad en general y para los niños, las niñas y los adolescentes en particular. Reconocemos nuestra responsabilidad de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes frente a cualquier tipo de acción que facilite su Explotación Sexual Comercial y que atenten contra su integridad física y su adecuado desarrollo sexual. Conocemos y acogemos el Código de Conducta que hemos suscrito en cumplimiento de la Ley 679 de 2001, y renovamos nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con los mandatos que allí se establecen.

Sports Travel Colombia SAS. Declara la disposición de trabajar mancomunadamente con las autoridades públicas, organismos internacionales, ONG y entre nosotros mismos, en la construcción y puesta en marcha de la estrategia “Bogotá en contra de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en viajes y turismo 2009-2011”, tendiente a fortalecer las medidas de prevención y control necesarias para la erradicación de este flagelo. Promoveremos espacios de reflexión y formación sobre este tema entre nuestros empleados y colaboradores.

Diego Alejandro Aristizabal

Representante Legal Sports Travel Colombia